



12 DE DICIEMBRE DE 2023

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2023, reunidos mediante la plataforma de video conferencia Microsoft Teams, se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente Coordinadora de Archivos y Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Rodrigo Martínez Rizo para auxiliar a este Comité de Transparencia, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al referido Comité. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.
- 3.- Se debe precisar que, se puso a disposición a los integrantes del Comité de Transparencia, los anexos correspondientes al Orden del día de la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuestas a las solicitudes en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.



12 DE DICIEMBRE DE 2023

1. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023005965 Y 330026023005959.
2. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023006044, 330026023006048, 330026023006072, 330026023006012, 330026023006022, 330026023006024, 330026023006034, 330026023006035, 330026023006036, 330026023006039, 330026023006042, 330026023006043, 330026023006045, 330026023006046, 330026023006047, 330026023006049, 330026023006068.
3. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023005910, 330026023005966 Y 330026023006091.

B. Respuestas a las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la inexistencia de la información.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001478 y 331000923001442.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11147/23 y su acumulado RRA 11155/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

2. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001245.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10843/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

3. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001321.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10861/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

4. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001126.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10743/23
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

5. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001449 y 331000923001447.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11146/23 y RRA 11150/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

6. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001122, 331000923001129 y 331000923001127.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10734/23, RRA 10738/23 y RRA 10742/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

7. **NÚMERO DE FOLIO:** 331000923001445.
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11154/23.
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. **Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.
TIPO DE DOCUMENTOS: 1,541 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.
PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2023.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NACIONALIDADES, DOMICILIOS, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES Y CURP DE PERSONAS FÍSICAS.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

2. Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 09 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0011-2023_(ANSOF), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(LAFI), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-008-2023_(TEXTILES), 1CM-DGRMyS-DGAP-LPN-001-2023_(TOTAL PLAY), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-AD-002-2023_(SERKA), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-002-2023_(LMR), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(IQ), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-005-2023 (EUROPEO) Y 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0012-2023_(UNIFORMES).

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES.

3. Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 117 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LAS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS (OMVI), COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES.

PERIODO: EJERCICIO 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NOMBRES, CURP, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y TERMINACIÓN DE CUENTA BANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS; NOMBRES Y DATOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS DE PERSONAS MORALES.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuestas a las solicitudes en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

A.1.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023005965 Y 330026023005959.

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción





12 DE DICIEMBRE DE 2023

330026023005965	14/11/2023	13/12/2023	SOLICITO CONOCER EN DÓNDE SE ENCUENTRA EJERCIENDO EL RECURSO DE UNA CLAVE DOCENTE: CLAVE PRESUPUESTAL: 077019E721500170014, DEBIDO A QUE ESTA FUE CREADA EN EL AÑO 2021 SEGÚN REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS.
330026023005959	14/11/2023	13/12/2023	SOLICITO ME INFORME EL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO ASIGNADO A LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES EN LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA UNIVERSIDAD DE COLIMA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA UNIVERSIDAD DE SONORA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA UNIVERSIDAD VERACRUZANA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS MUCHAS GRACIAS

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:





12 DE DICIEMBRE DE 2023

"De conformidad con lo establecido en el artículo 44 capítulo II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, toda vez que esta DGPYRF, presenta una gran carga de trabajo, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma". (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023005965 Y 330026023005959, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A.2.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023006044, 330026023006048, 330026023006072, 330026023006012, 330026023006022, 330026023006024, 330026023006034, 330026023006035, 330026023006036, 330026023006039, 330026023006042, 330026023006043, 330026023006045, 330026023006046, 330026023006047, 330026023006049, 330026023006068.

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023006044	17/11/2023	18/12/2023	RELACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CON DAÑOS ESTRUCTURALES Y PERITAJE QUE LOS AVALA EN EL CETIS 063 EN EL AÑO 2023, PLANTEL PERTENECIENTE A LA DGETI.
330026023006048	17/11/2023	18/12/2023	CONCEPTOS DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS RECADADOS POR LA OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CETIS 063 Y EGRESOS PRESENTADOS DURANTE LOS SEMESTRES AGOSTO 2022 - ENERO 2023, FEBRERO - JULIO 2023 Y LO QUE VA DEL SEMESTRE AGOSTO 2023 - ENERO 2024.
330026023006072	21/11/2023	19/12/2023	SOLICITO COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. 220 (DGETI E.M.) 009/2023, EMITIDO POR LA OFICINA ESTATAL DE LA DGETI EN EL ESTADO DE MÉXICO DIRIGIDO A LOS CC. COMISIONADOS RESPONSABLES DEPENDIENTES DE LA DGETI EN LOS ESTADOS Y CDMX
330026023006012	16/11/2023	15/12/2023	SOLICITO RESPETUOSAMENTE SE INDAGUE, LOS RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN DOCENTE 2023 CON EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CHIAPAS, DGETI, Y A LA VEZ, LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS Y TIEMPO DE EJERCICIO, AL QUE PERTENECEN LOS MIEMBROS DEL: CONSEJO DICTAMINADOR ESTATAL DE CHIAPAS Y DEL COMITÉ DE REVISIÓN DEL CBTIS N.169. ASÍ MISMO, SI EL CONSEJO DICTAMINADOR, SUPO DEL PARENTESCO DE LA HERMANA Y EL DIRECTOR DEL





12 DE DICIEMBRE DE 2023

			<p>CBTIS N.- 169 PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN EN COMENTO, Y FINALMENTE, SI HAY CONTRATACIONES CON OTROS FAMILIARES DEL MISMO DIRECTOR, DEL CBTIS N.169.</p> <p>ANEXO ANTECEDENTE: REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL CHIAPAS DGETI DESDE EL 25/05/2023, C. REPRESENTANTE, NO HE OBTENIDO SUS ATENCIONES, A MÁS DE 28 MENSAJES POR LA VÍA OFICIAL, DEL PROCESO DE CONVOCATORIA E IMPUGNACIÓN DE LA MISMA, AUNADO A SOLICITARLE, LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: NOMBRES Y PARENTESCO, ADEMÁS PREGUNTARLE, SI EL DIRECTOR DEL CBTIS N.-169, REVISO EL EXPEDIENTE DE SU PARIENTE Y PASO A DICTAMEN AL CONSEJO, QUE USTED PRESIDE, DE LA COMISIÓN, Y SOLICITO A LA VEZ, SIRVA: NOTIFICARLE AL DIRECTOR DEL CBTIS: N.-169, EL PORQUÉ DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA, EN LA RESOLUCIÓN DE EFECTOS ESCALAFONARIOS, ENTRE PARIENTES ? Y DARME COPIA, DE ESTA, NOTIFICACIÓN, TODA VEZ, QUE AFECTA MI IMPUGNACIÓN, POR LA FALTA DE IMPARCIALIDAD. E INFORMARLE, QUE EL DIRECTOR, TAMPOCO HA PUBLICADO, LOS RESULTADOS OFICIALES, SOLO DE PALABRA.</p> <p>ASÍ MISMO, POR ENÉSIMA VEZ, LOS NOMBRES Y PUESTOS, DEL COMITÉ DE REVISIÓN DEL CBTIS N.-169 Y CONSEJO DICTAMINADOR, AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL, QUE USTED TAMBIÉN, DIGNAMENTE REPRESENTA.</p>
330026023006022	17/11/2023	18/12/2023	<p>SOLICITO LA RAZÓN SOCIAL DE CADA UNA DE LA ASOCIACIONES CIVILES, CEAP, A CARGO DE LOS PADRES DE FAMILIA, QUE ADMINISTRAN LOS RECURSOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS CETIS Y CBTIS DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS PADRES DE FAMILIA QUE LOS ENCABEZAN, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.</p>
330026023006024	17/11/2023	18/12/2023	<p>QUE EL ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DGETI PROPORCIONE LA ESTRUCTURA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2018-1 DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS #88 CON LOS SELLOS Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES. DE FORMA LEGIBLE FAVOR DE PROPORCIONAR EL TIPO DE RESPUESTA QUE SE OFRECE EN LA SOLICITUD 330026022007163</p>





12 DE DICIEMBRE DE 2023

330026023006034	17/11/2023	18/12/2023	BUENOS DÍAS. SE SOLICITA QUE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN SOBRE LAS QUEJAS, INCONFORMIDADES, REPORTE, DENUNCIAS, O CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE HAYA RECIBIDO Y/O ALBERGUE SU INSTITUCIÓN AL RESPECTO DEL COLEGIO CHAPULTEPEC DE SAN LUIS (UBICADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ) EN SUS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS, DESDE EL AÑO 2008 A LA FECHA, CUIDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS, PERO SEÑALANDO EL MOTIVO DE DICHAS QUEJAS, INCONFORMIDADES, REPORTE, DENUNCIAS, O CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA SEMEJANTE, EL AÑO EN QUE SE RECIBIÓ, EL SEGUIMIENTO QUE SE DIÓ A DICHAS QUEJAS, INCONFORMIDADES, REPORTE, DENUNCIAS, O CUALQUIER OTRO REGISTRO DE NATURALEZA SEMEJANTE, Y LAS ACCIONES QUE TOMÓ SU INSTITUCIÓN AL RESPECTO, EXPLICANDO SI HUBO SANCIONES O CONSECUENCIAS Y DETALLANDO CUÁLES FUERON. SI LO AMERITA, EMITIR CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. GRACIAS.
330026023006035	17/11/2023	18/12/2023	CUAL ES EL CRITERIO PARA COMISIONAR A UN FUNCIONARIO PUBLICO EN EL PROGRAMA AMADGETI (ACCIONES POR EL MEDIO AMBIENTE)
330026023006036	17/11/2023	18/12/2023	CUAL ES EL CRITERIO PARA COMISIONAR A UN FUNCIONARIO PUBLICO EN EL PROGRAMA CONSTRUYETE Y CADA CUANTO TIEMPO SE DEBE DE RENOVAR LA PERSONA AL FRENTE DE DICHO PROGRAMA EN CADA PLANTEL
330026023006039	17/11/2023	18/12/2023	OFICIOS DE COMISIÓN DEL PERSONAL DEL CETIS 063, PERTENECIENTE A LA DGETI DURANTE EL AÑO 2022 Y HASTA NOVIEMBRE DE 2023.
330026023006042	17/11/2023	18/12/2023	OFICIOS DE COMISIÓN DE VÍCTOR ANTONIO PALACIOS RUBIO DEL CETIS 063, PLANTEL PERTENECIENTE A LA DGETI DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A NOVIEMBRE DE 2023.
330026023006043	17/11/2023	18/12/2023	ACTAS DE CONFORMACIÓN E INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ESCOLAR O RELACIONADAS EN EL CETIS 063, PLANTEL PERTENECIENTE A LA DGETI, DURANTE LOS SEMESTRES FEBRERO - JULIO 2023 Y AGOSTO 2023 - ENERO 2024.
330026023006045	17/11/2023	18/12/2023	RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES EN EL CETIS 063 HASTA NOVIEMBRE DE 2023.





330026023006046	17/11/2023	18/12/2023	OFICIOS DE COMISIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL ESCOLAR, SERVICIOS SOCIAL, TITULACIÓN Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DEL CETIS 063 DURANTE EL AÑO 2022 Y HASTA NOVIEMBRE 2023
330026023006047	17/11/2023	18/12/2023	NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONES QUE REALIZA EL JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL CETIS 063 DE AMECA, JALISCO, DURANTE LOS SEMESTRES FEBRERO - JULIO 2023 Y AGOSTO 2023 - ENERO 2024
330026023006049	17/11/2023	18/12/2023	ACTIVIDADES QUE REALIZÓ, REALIZA Y TIENE PROGRAMADAS PARA REALIZAR EL JEFE DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CETIS 063, PLANTEL PERTENECIENTE A LA DGETI, DURANTE EL AÑO 2022 -2023
330026023006068	21/11/2023	19/12/2023	<p>CON RELACIÓN A LA RESPUESTA AL FOLIO 330026023004269 Y DADO QUE LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA ESTÁ INCOMPLETA; NO APARECE LA INFORMACIÓN DE LOS 456 PLANTELES QUE INTEGRAN LA DGETI.</p> <p>SÓLO POR SEÑALAR ALGUNOS EJEMPLOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN LA BASE DE DATOS NO APARECE LA INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS Y PLANTELES: CDMX: CETIS NO. 2; QUERÉTARO: CETIS 142 DE TEQUISQUIAPAN Y SONORA: CBTIS NO. 37 DE CD. OBREGÓN</p> <p>ADEMÁS EN LA BASE DE DATOS PROPORCIONADA NO APARECEN LOS CAMPOS SOLICITADOS REFERENTES A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CAUSAS POR LAS QUE AL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NO SE HABÍA O AÚN NO SE HA EMITIDO EL NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS CASOS. -SEÑALAR EN LOS CASOS QUE APLIQUE TRAMITE PRESCRITO, FECHA DE TRÁMITE PRESCRITO DE COMPENSACIÓN DIRECTIVA, PARA LOS CASOS QUE APLIQUE. <p>TODO LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2022-2023 Y CICLO ESCOLAR 2021-2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.</p> <p>SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA LA BASE DE DATOS COMPLETA.</p>

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, toda vez que esta DGETI*





12 DE DICIEMBRE DE 2023

presenta una gran carga de trabajo y no se cuenta con suficiente material humano, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023006044, 330026023006048, 330026023006072, 330026023006012, 330026023006022, 330026023006024, 330026023006034, 330026023006035, 330026023006036, 330026023006039, 330026023006042, 330026023006043, 330026023006045, 330026023006046, 330026023006047, 330026023006049, 330026023006068, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

A.3.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023005910, 330026023005966 Y 330026023006091.

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023005910	13/11/2023	12/12/2023	REGISTRO DE PROGRAMAS PARA LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO 2023. PLANES Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL SISTEMA EDUCATIVO 2024. REGISTRO DE PLANES Y PROGRAMAS PARA ADULTOS Y PERSONAS MAYORES QUE NO HAN PODIDO CULMINAR SUS ESTUDIOS
330026023005966	14/11/2023	13/12/2023	¿EN EL QUINTO INFORME DE LABORES 2022-2023 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CUÁLES FUERON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS, EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LOS RESULTADOS LOGRADOS PARA ABORDAR LA BRECHA EDUCATIVA CAUSADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LOS NIVELES DE PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ESPECÍFICAMENTE EN LAS PÁGINAS 50 A 53 BAJO EL PUNTO 2.5 QUE SE REFIERE A "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS PARA CERRAR BRECHAS SOCIALES Y REDUCIR LAS DESIGUALDADES REGIONALES" APARTE DE LA COBERTURA EDUCATIVA?
330026023006091	21/11/2023	19/12/2023	¿CUAL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS EN EL MEDIO EDUCATIVO Y COMO SE DISTRIBUYE?

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, requiere de mayor tiempo para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta UAF, por lo que requiere un periodo





12 DE DICIEMBRE DE 2023

adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023005910, 330026023005966 Y 330026023006091, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B. Respuestas a las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la inexistencia de la información.

B.1.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001438 y 331000923001442.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11147/23 y su acumulado RRA 11155/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

*"Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver.
Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." (SIC)*

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada"(SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacion/presupuestal/estructura-educativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y





12 DE DICIEMBRE DE 2023

extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a la Unidad de Transparencia el recurso de revisión **RRA 11147/23 y su acumulado RRA 11155/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

(...)

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y /o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a la Unidad de Transparencia la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 11147/23 y su acumulado RRA 11155/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...**revocar** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruye** a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva, en todas las unidades administrativas que integran al sujeto obligado, en las que no podrá omitir a **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica** a efecto de localizar y entregar los **formatos DPPI-04, relativos a la relación de personal por honorarios, de la Estructura Orgánica de los semestres de enero a junio de los años 2015 y 2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río. En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir y notificar el acta de inexistencia a través de su Comité de Transparencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, observado lo previsto en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal.**" (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 11147-23 y 11155-23** derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001438 y 331000923001442**, dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando cuarto, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus





12 DE DICIEMBRE DE 2023

archivos físicos y electrónicos, respecto a: "los formatos DPPI-04, relativos a la relación de personal por honorarios, de la Estructura Orgánica de los semestres de enero a junio de los años 2015 y 2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar dicho Manual: https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACION%93N.pdf

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, dependiente de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**.

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "los formatos DPPI-04, relativos a la relación de personal por honorarios, de la Estructura Orgánica de los semestres de enero a junio de los años 2015 y 2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "Los formatos DPPI-04, relativos a la relación de personal por honorarios, de la Estructura Orgánica de los semestres de enero a junio de los años 2015 y 2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL FORMATO DPPI-04 (RELACIÓN DE PERSONAL POR HONORARIOS) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN/2015 Y DEL SEMESTRE ENE- JUN/2011 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001245.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10843/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-01 (Distribución de horas frente a grupo) de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2016 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Datos complementarios: La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Me refiero al oficio No. MO00.0.2/INAI-2476/2023 de fecha 8 de agosto de 2023, recibido por esta Dirección a mi cargo con fecha 14 de agosto de 2023, mediante el cual se solicita información a esta Dirección a mi cargo, por lo que me permito dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 331000923001245, con relación a la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 123, por lo





12 DE DICIEMBRE DE 2023

que me permito informar a usted lo siguiente: En relación a lo solicitado y cito textual: "SOLICITO EN FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL FORMATO DPPI-01 (DISTRIBUCIÓN DE HORAS FRENTE A GRUPO) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN2016 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER. LA INFORMACIÓN DEBE ESTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER..." (SIC) (...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuestal/estructuraeducativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 10843/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa Responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y /o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente".(SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 10843/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...**revocar** la respuesta del Tecnológico Nacional de México y se le **instruye** a realizar una búsqueda exhaustiva y efectiva, con criterio amplio, de la información solicitada, consistente en los datos públicos del formato DPPI-01 (Distribución de horas frente a grupo) de la Estructura Educativa del semestre Enero-Junio del año 2016 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz. Lo anterior en todas sus unidades administrativas competentes, dentro de las que no podrá omitir a **la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, a la Dirección de Programación,**





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Presupuestación e Infraestructura Física y a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, las cuales son señaladas de manera enunciativa más no limitativa. Asimismo, deberá hacer una consulta de su archivo de concentración e histórico. En caso de que la información no sea localizada por el sujeto obligado, su Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, deberá emitir un acta en donde se declare formalmente la inexistencia de información, señalando las causas de tiempo, modo y lugar que generaron la misma.
..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 10843-23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001245** dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando tercero, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar Manual:
https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACION%3%93N.pdf

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, dependiente de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**.

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "Todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios), de la estructura educativa del semestre agosto a diciembre de 2022, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz." Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Dic/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "Todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios), de la estructura educativa del semestre agosto a diciembre de 2022, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL FORMATO DPPI-01 (DISTRIBUCIÓN DE HORAS FRENTE A GRUPO) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN/2016 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.3.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001321.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10861/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-02 (Relación de personal docente) de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Datos complementarios: "La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. y/o en la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada."(SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuestal/estructuraeducativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 10861/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien no manifestó alegatos.

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 10861/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...REVOCAR la respuesta del sujeto y se le **INSTRUYE** a efecto de que, a través de todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la **Oficina de Programación y Evaluación**





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Presupuestaria, Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica busque y entregue los documentos que atiendan lo solicitado a saber los datos públicos del formato DPPI-02 (Relación de personal docente) de la Estructura Educativa del semestre de enero a junio de dos mil once, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz. En caso de que la información localizada contenga información confidencial que encuadre en el supuesto previsto en el artículo 113 de la Ley Federal de la materia, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme al procedimiento establecido en la referida Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entregando el acta respectiva de su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la confidencialidad de las partes o secciones que sean testadas. Para el supuesto de que realizada la búsqueda de la información en las unidades administrativas identificadas, esta no se localice dentro de sus archivos, deberá a través de su Comité de Transparencia, emitir un acta por medio de la cual de manera fundada y motivada confirme la inexistencia de la información, precisando de manera puntual las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, relacionando en todo momento dicha inexistencia, con las condiciones de hecho y derecho que generaron la presente solicitud; a fin de dar certeza jurídica sobre la no localización de lo requerido.
..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 10861-23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001321** dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando cuarto, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar Manual:
https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACI%C3%93N.pdf

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, dependiente de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México.**

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 29 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "los datos públicos del formato DPPI-02 (Relación de personal docente) de la Estructura Educativa del semestre de enero a junio de dos mil once, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz.". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 29 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "los datos públicos del formato DPPI-02 (Relación de personal docente) de la Estructura Educativa del semestre de enero a junio de dos mil once, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz." Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 29 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "los datos públicos del formato DPPI-02 (Relación de personal docente) de la Estructura Educativa del semestre de enero a junio de dos mil once, del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz." Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)



12 DE DICIEMBRE DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL FORMATO DPPI-02 (RELACIÓN DE PERSONAL DOCENTE) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN/2011 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.4.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001126.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10743/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del concentrando de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Datos complementarios: "La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada." (SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacionpresupuestal/estructura-educativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)



12 DE DICIEMBRE DE 2023

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 10743/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

"(...)

Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y /o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 10743/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...**revocar** la respuesta del sujeto obligado y se le **instruye** a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva, en todas las unidades administrativas que integran al sujeto obligado, en las que no podrá omitir a **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica** a efecto de localizar y entregar la expresión documental que dé cuenta de todos los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa del semestre enero-junio del año 2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río. En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir y notificar el acta de inexistencia a través de su Comité de Transparencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, observado lo previsto en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal.
..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 10743-23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001126** dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando cuarto, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "Los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa del semestre enero-junio del año 2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar dicho Manual:
https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACI%C3%93N.pdf

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, dependiente de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**.

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "Los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa del semestre enero-junio del año 2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "Los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa del semestre enero-junio del año 2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de





12 DE DICIEMBRE DE 2023

México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " **TERCERO.-** Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL CONCENTRANDO DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN/2015 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.5.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001449 y 331000923001447.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11146/23 y RRA 11150/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2013 y del semestre Ago-Dic/2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Otros datos para facilitar su localización: "La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. y/o en la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada."(SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio [http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuestal/estructura educativa](http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuestal/estructura%20educativa) se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a la Unidad de Transparencia el recurso de revisión RRA 11146/23 y RRA 11150/23, el cual fue turnado al Tecnológico Nacional de México (TECNM), quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

(...)

"Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y /o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente." (SIC)

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notificó a la Unidad de Transparencia la resolución recaída al recurso de revisión RRA 11146/23 y RRA 11150/23, donde se instruye lo siguiente:

"...**REVOCAR** la respuesta del Tecnológico Nacional de México, e instruirle a efecto de que: - Realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en cada una de las solicitudes, en todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del **Resolutivo SEGUNDO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos: a) Se realice la búsqueda exhaustiva y congruente en todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado entre las que no podrá omitir a la **Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física y a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, a efecto de del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz, los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos:

1. Agosto-diciembre de 2013 (solicitud 331000923001447).
2. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001449).

En caso de que la información no sea localizada por el sujeto obligado, su Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, deberá emitir un acta en donde se declare formalmente la inexistencia de información, señalando las causas de tiempo, modo y lugar que generaron la misma.

..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comentario al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:





12 DE DICIEMBRE DE 2023

formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos: 1. Agosto-diciembre de 2013 (solicitud 331000923001447) 2. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001449)". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DPPI-04 (RELACIÓN DE PERSONAL POR HONORARIOS) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE AGO-DIC/2013 Y DEL SEMESTRE AGO-DIC/2015 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.6.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001122, 331000923001129 y 331000923001127.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 10734/23, RRA 10738/23 y RRA 10742/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del concentrando de la Estructura Educativa del semestre Ene-Jun/2019, semestre Ago-Dic/2017 y semestre Ago-Dic/2015 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Otros datos para facilitar su localización: "La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:





12 DE DICIEMBRE DE 2023

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: "Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada." (SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuesto/estructura-educativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 10734/23, RRA 10738/23 y RRA 10742/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

"(...)

Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa Responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y/o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 10734/23, RRA 10738/23 y RRA 10742/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...**REVOCAR** la respuesta del Tecnológico Nacional de México, e instruirle a efecto de que: - Realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en cada una de las solicitudes, en todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del **Resolutivo SEGUNDO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos: a) Se realice la búsqueda exhaustiva y congruente en todas las unidades administrativas



12 DE DICIEMBRE DE 2023

competentes para conocer de lo solicitado entre las que no podrá omitir a la **Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física y a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, a efecto de que proporcione del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Veracruz, los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos:

1. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001127).
2. Agosto-diciembre de 2017 (solicitud 331000923001129).
3. Enero-Junio de 2019 (solicitud 331000923001122).

En caso de que la información no sea localizada por el sujeto obligado, su Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, deberá emitir un acta en donde se declare formalmente la inexistencia de información, señalando las causas de tiempo, modo y lugar que generaron la misma.

..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 10734-23, RRA 10738/23 y RRA 10742/23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001122, 331000923001129 y 331000923001127** dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando cuarto, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar dicho Manual: https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACI%C3%93N.pdf

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, dependiente de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**.

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos: 1. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001127) 2. Agosto-diciembre de 2017 (solicitud 331000923001129).3. Enero-Junio de 2019 (solicitud 331000923001122)". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.





12 DE DICIEMBRE DE 2023

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos: 1. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001127) 2. Agosto-diciembre de 2017 (solicitud 331000923001129).3. Enero-Junio de 2019 (solicitud 331000923001122". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "los datos públicos del concentrado de la Estructura Educativa, de los siguientes periodos: 1. Agosto-diciembre de 2015 (solicitud 331000923001127) 2. Agosto-diciembre de 2017 (solicitud 331000923001129).3.Enero-Junio de 2019 (solicitud 331000923001122". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " **TERCERO.-** Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México.**" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL CONCENTRANDO DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE ENE-JUN/2019, SEMESTRE AGO-DIC/2017 Y SEMESTRE AGO-DIC/2015 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





B.7.

NÚMERO DE FOLIO: 331000923001445.

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 11154/23.

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/12/2023.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. Datos complementarios: "La información debe estar en la Subdirección de Planeación del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver. y/o en la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quienes manifestaron lo siguiente:

"(...)

Cumpliendo con lo mandatado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente: " Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Boca del Río me permito manifestar lo siguiente: Adjunto como ANEXO 1 la información solicitada." (SIC) Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo."(SIC)

"(...)"

Inconforme por la respuesta otorgada por este sujeto obligado, **el ciudadano recurrió** en los siguientes términos:

"En la respuesta recibida, la directora del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Estela Rivera López, en el segundo párrafo del oficio dirigido al director jurídico del Tecnológico Nacional de México, Antonio Andrés Pérez Méndez, respondió: "Con base a lo solicitado, se informa que no se tiene documentación física ni digital de los expedientes o archivos existentes en el departamento de la Subdirección de Planeación y Vinculación." No obstante, en el sitio <http://www.dgest.gob.mx/programacion-presupuestal/estructuraeducativa> se indica claramente que los 5 formatos de la estructura educativa se envían semestralmente por vía electrónica a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, por lo cual debe ser posible y extremadamente fácil obtener la información solicitada en formato electrónico. Cabe hacer notar que la información solicitada es necesaria para fundamentar posibles actos de corrupción y demás delitos y/o faltas administrativas que resulten de la investigación correspondiente, así como la cobarde agresión contra un adulto mayor delicado de salud mediante el abuso de autoridad, la discriminación, el hostigamiento laboral y la tortura psicológica." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** el recurso de revisión **RRA 11154/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:





12 DE DICIEMBRE DE 2023

"(...)

Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación a la Unidad Administrativa Responsable misma que después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifiesta lo siguiente: "Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y /o electrónicos, que obran en el Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación, perteneciente a la Subdirección de Planeación y vinculación del Instituto Tecnológico de Boca del Rio, no obra documental alguna que avale lo requerido por el hoy recurrente." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** notificó a la **Unidad de Transparencia** la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 11154/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...**REVOCAR** la respuesta de la SEP Tecnológico Nacional de México a efecto de que realice una nueva búsqueda de lo solicitado en todas las unidades administrativas competentes, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del **Resolutivo SEGUNDO** de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

- a. **Con un amplio criterio** realice una búsqueda de la información requerida por la persona solicitante, consistente en el formato electrónico digital de todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios), de la estructura educativa del semestre agosto a diciembre de 2022, del Instituto Tecnológico de Boca del Rio, Veracruz; búsqueda que deberá realizar en todas las áreas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la **Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria, a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, a la Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, así como a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, e informe el resultado de la misma.

En caso de que la información no sea localizada por el sujeto obligado, su Comité de Transparencia de manera fundada y motivada, deberá emitir un acta en donde se declare formalmente la inexistencia de información, señalando las causas de tiempo, modo y lugar que generaron la misma.

..." (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución en comento al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien solicitó al Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia bajo los siguientes términos:

"En atención a lo dispuesto en la resolución pronunciada por el INAI, la cual recayó en el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 11154-23**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **331000923001445** dirigida al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, y en cumplimiento al Considerando cuarto, de la resolución en comento, se informa lo siguiente:

- En atención a la Instrucción del Comisionado Ponente, le indico que, de conformidad con el **Manual de Organización del Tecnológico Nacional de México**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, **no existe ya la Oficina de Programación y Evaluación Presupuestaria**. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Área. En la siguiente liga electrónica puede visualizar dicho Manual: https://www.tecnm.mx/pdf/jur%C3%ADdico/MANUAL_DE_ORGANIZACI%C3%93N.pdf





12 DE DICIEMBRE DE 2023

Es importante mencionar que dichas funciones fueron absorbidas por la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física, dependiente de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México.**

- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: "Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver.". Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que no es competencia de la **Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de realizar una nueva búsqueda exhaustiva y congruente en la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física del Tecnológico Nacional de México**, sito, Av. Universidad No. 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos, respecto a: Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado.

Toda vez que, no es competencia de la **Dirección de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física**, sino del **Instituto Tecnológico de Boca del Río**, a través de su **Subdirección de Planeación y Vinculación**.

- Después de una búsqueda exhaustiva y congruente de la información requerida en la **Subdirección de Planeación y Vinculación dentro del Departamento de Planeación, Programación y Presupuestación así como en la oficina de Desarrollo Institucional del Instituto Tecnológico de Boca del Río**, sito Km. 12, carretera Veracruz, Córdoba, Boca del Río, Veracruz, cp. 94290 el día 30 de noviembre de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos respecto a: "Solicito en formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011 del Instituto Tecnológico de Boca del Río, Ver." Hago de su conocimiento que no obra documental alguna que avale lo solicitado derivado de los antecedentes con los que cuenta este Sujeto Obligado. Por lo que de acuerdo con la instrucción que no ocupa, solicito formalmente la declaración de inexistencia de la información al Comité de Transparencia.

Atento a lo anterior le solicito al H. Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirme la inexistencia de dicha documental, atendido lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- Ahora bien, en atención a realizar la búsqueda en la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, le indico que, de conformidad con el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México, dicha **Dirección fue extinta** de acuerdo al artículo 3º transitorio: " TERCERO.- Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran adscritos y asignados a la **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, pasan a formar parte del órgano administrativo desconcentrado que se crea en los términos del presente Decreto. Por tanto, no se puede efectuar la búsqueda en dicha Dirección.

Atento a lo anterior dichas funciones y atribuciones de la extinta **Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, son atribuidas a este **Órgano Administrativo Desconcentrado, Tecnológico Nacional de México**.

- Es importante precisar que, en la resolución emitida por el pleno del INAI, instruyen a que se efectúe la búsqueda del **formato electrónico digital de todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios), de la estructura educativa del semestre agosto a diciembre de 2022**. Sin embargo, en lo requerido en el folio inicial, se solicita en **formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011**. Por lo anterior, se efectuó la búsqueda de conformidad con lo solicitado inicialmente por el petionario, consistente en el **formato digital todos los datos públicos del formato DPPI-04 (Relación de personal por honorarios) de la Estructura Educativa del semestre Ago-Dic/2011**. Por ende, se considera que existió un error humano en la presente solicitud por parte del Organismo Garante." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL FORMATO DIGITAL TODOS LOS DATOS PÚBLICOS DEL FORMATO DPPI-04 (RELACIÓN DE PERSONAL POR HONORARIOS) DE LA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL SEMESTRE AGO-DIC/2011 DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, VER, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 141 Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1,541 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.

PERIODO: TERCER TRIMESTRE DE 2023.



12 DE DICIEMBRE DE 2023

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NACIONALIDADES, DOMICILIOS, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES Y CURP DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NACIONALIDADES, DOMICILIOS, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES Y CURP DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 1,541 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 09 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0011-2023_(ANSOF), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(LAFI), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-008-2023_(TEXTILES), 1CM-DGRMyS-DGAP-LPN-001-2023_(TOTAL PLAY), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-AD-002-2023_(SERKA), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-002-2023_(LMR), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(IQ), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-005-2023 (EUROPEO) Y 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0012-2023_(UNIFORMES).

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES CONTENIDOS EN 09 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0011-2023_(ANSOF), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(LAFI), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-008-2023_(TEXTILES), 1CM-DGRMyS-DGAP-LPN-001-2023_(TOTAL PLAY), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-AD-002-2023_(SERKA), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-002-2023_(LMR), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(IQ), 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-005-2023 (EUROPEO) Y 1CM-DGRMyS-DGBTEPD-LPN-0012-2023_(UNIFORMES) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.3

Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 117 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LAS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS (OMVI), COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES.

PERIODO: EJERCICIO 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NOMBRES, CURP, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y TERMINACIÓN DE CUENTA BANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS; NOMBRES Y DATOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS DE PERSONAS MORALES.



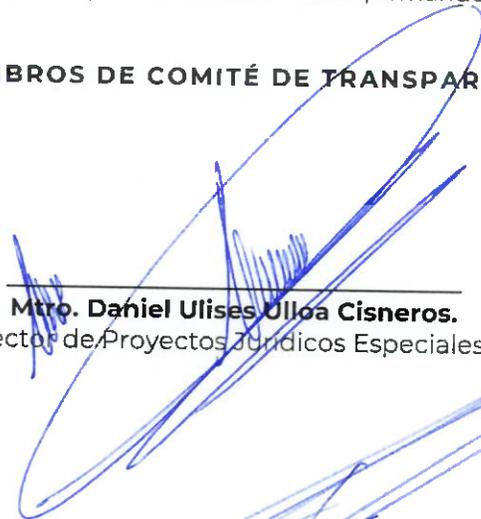


12 DE DICIEMBRE DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NOMBRES, CURP, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, CORREOS ELECTRÓNICOS, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y TERMINACIÓN DE CUENTA BANCARIA DE PERSONAS FÍSICAS; NOMBRES Y DATOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS DE PERSONAS MORALES CONTENIDOS EN 117 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LAS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS (OMVI), COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

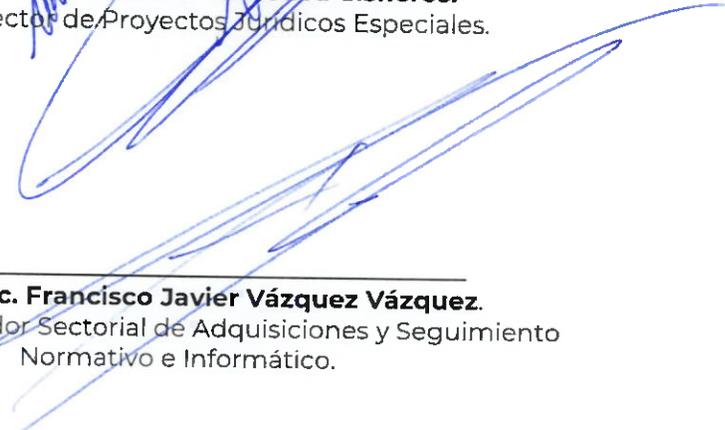
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales.



Lic. Francisco Javier Vázquez Vázquez.

Coordinador Sectorial de Adquisiciones y Seguimiento
Normativo e Informático.



